ORDENANZA Nº 1997

VISTO: la disposición originada por Decreto Nº 268/05, por la que se autorizaba el estacionamiento sobre mano izquierda en la zona céntrica de la ciudad, por el término de tres meses; y

CONSIDERANDO: I) Que la mencionada medida, se efectuó como plan piloto con el objetivo de descongestionar el estacionamiento en la zona citada.

II) Que cumplimentado el plazo de la prueba, los resultados fueron satisfactorios, dado que se cumplió el objetivo previsto sin producirse ningún tipo de incidentes en el tránsito.

III) Que es intención de esta administración, establecer en forma definitiva el estacionamiento en lugares específicos a los fines de aumentar la capacidad para el estacionamiento en determinados lugares de la ciudad.

Por todo ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: AUTORÍZASE a partir de la promulgación de la presente, el estacionamiento sobre mano izquierda en las siguientes calles de la ciudad de Morteros:

- Calle Marconi, entre calles Alberdi y Bv. Arturo Illia.
- Calle San Martín, entre calles Alberdi y Bv. H. Irigoyen.
- Calle España, entre calles Marconi y San Martín
- Calle Italia, entre calles San Martín y Marconi.
- Calle Alberdi, entre calles Marconi y San Martín

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO, DE DOS MIL SEIS.

Pedro Alberto MARANGONI
María Cristina Rui

Promulgada por Decreto Nº066/06, del 30/03/2006